



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., diecinueve (19) de marzo de 2019.

Radicado	08-001-3333-006-2019-00031-00
Medio de control	Acción De Tutela
Demandante	ISABEL MARÍA SARMIENTO GÓMEZ
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Juez (a)	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

Leído el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la accionante se presentó dentro de la oportunidad señalada por el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionante contra el fallo de tutela proferido el 4 de marzo de 2019, de conformidad con artículo 33 del Decreto 2591 de 1991 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, ordénese enviar el proceso al superior funcional a fin de surtir la impugnación. Por secretaría ofíciase a las partes y procédase al reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
COLOMBIA
Ejecutoria en el día 20 MAR. 2019 a las 12:00 horas
20 MAR. 2019


